



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas cuarenta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día nueve de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), suscrita por la señora identificada administrativamente con la referencia sesenta y cinco- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Informe de esquelas impuestas en los últimos 10 años en todo el país (detallado por año), Mecanismo de control para el pago de esquelas y renovación de documentos; Cuánto es el límite de esquelas que se le pueden acumular a un motorista; Cuánto es el plazo mínimo para hacer efectivo el pago de esquelas; Planilla de motoristas de las unidades de transporte colectivo público; Clasificación de tipo de esquelas interpuestas por las infracciones cometidas".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito. Recibiendo el oficio VMT-DGTO-01034-03-2017 de fecha

veintidos de marzo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien informa da respuesta a cada uno de los puntos solicitados en el petitorio de la ciudadana Barcena.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-01034-03-2017 de fecha veintidos de marzo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte